

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES
AV. UNION NRO 316 - MIRAFLORES - AREQUIPA
20163611512



REQUERIMIENTO N° 00001264

Fecha de emision: 19/05/2025

Fecha de aprobacion: 19/05/2025

UNIDAD ORGANICA: PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES ? AREQUIPA ? AREQUIPA.

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED	CANT.	UNITARIO	TOTAL
---	------	-----------------	---------	-------	----------	-------

*SERVICIOS

META:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA

1	SERVICIO	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	SERV	1.000	0.000	0.000
						TOTAL REQ. 0.00

ACTIVIDAD:

12.01. GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:


Henry Isaias Amaru
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P 185025

SOLICITANTE

MAMANI AMARU HENRY ISAIAS



PALMA ALBERTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES


CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



27 MAYO 2025

Hora: 11:15 Fecha: 11



TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

AOI 30034000173 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. CUI 2332343 – III ETAPA

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Profesional para ingeniero especialista en seguridad para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI 2332343 – III ETAPA

4) FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública el mejoramiento de la infraestructura del palacio municipal para lo cual el ingeniero de seguridad será responsable de asegurar la protección de la vida, salud y bienestar de los trabajadores.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo es asegurar que el proyecto se desarrolle de manera segura y que todos los trabajadores estén protegidos de posibles riesgos laborales, identificar, evaluar y controlar los riesgos, Diseñar e implementar medidas de seguridad, Capacitar al personal en seguridad, así como de garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad.

6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	SERVICIO	1

- Implementar y administrar el Plan Anual de Seguridad y Salud en la obra.
- Imputar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) si corresponde.
- Implementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, las políticas formatos y actas.
- Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto.
- realizar Acciones Preventivas y Correctivas.


 Rudyari M. Flores Valde
 CIP. 179330
 ING SUPERVISOR


 Henry Saiz Mamani Amari
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 165025

Miraflores
 Seguridad y confianza para tu familia



- Elaborar las Matrices de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Plan de Contingencia, mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la AOD.

7) ENTREGABLES:

La presentación de entregables constara de 02 entregables distribuidos a los 30 y 60 días calendarios respectivamente, los entregables sera de informe de actividades realizados del ingeniero de seguridad y sera entregado al residente de obra para su revision y su posterior conformidad.

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

No corresponde

9) PRESTACIONES ACCESORIAS

De corresponder.

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- PERFIL:

Profesional será en las carreras de Ingeniería de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado y habilitado

Experiencia en el sector público o privado en 03 servicios como ingeniero de seguridad.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Se realizará en la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”. CUI 2332343 – III ETAPA
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 60 días calendarios, computados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente y supervisor, una vez presentado y aprobado el informe de actividades.

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del asistente del residente de acuerdo a lo siguiente:

Primer pago: correspondiente a los 30 días por la ejecución de obra, el monto de pago corresponde al 50% del monto total, previa conformidad del residente y supervisor.

Madyurif M. Flores Valdéz
CIP. 179330
ING. SUPERVISOR

Henry Baías Mammán Amaru
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 165025





Segundo pago: correspondiente a los 60 días por la ejecución de obra, el monto de pago corresponde al 50% del monto total, previa conformidad del residente y supervisor

La solicitud de pago será presentada por mesa de partes de la Entidad.

15) GARANTIAS:

No aplica

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTIÓN DE RIESGOS.

No aplica

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del entregable correspondiente

0.5 x Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

Madyurita M. Flores Valdéz
CIF. 179330
ING. SUPERVISOR

Henry Ismael Cordero Amador
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. 165925



21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

No aplica

25) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación,



no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

26) SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

27) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Henry Isidoro Tamayo Amador
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 155025

Nombres, sello y firma

Madyuri M. Flores Valdez
CIP. 179330
ING. SUPERVISOR